PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

REVISTA LEGISLATIVA

Una excedencia extraordinaria.- La situación especial de los Maestros propietarios que en los primeros años del ejercicio de su carrera adquieren una grave enfermedad de curación larga o difícil, ha sido motivo de estudio para la Administración, y causa de que dictase disposiciones particulares, no siempre concordantes con las de carácter

Al tratar los Estatutos generales de las sustituciones por imposibilidad física, y pedir a los solicitantes la condición de contar con diez años de servicios, señalaron dos casos de excepción: la ceguera absoluta y la demencia, con reclusión en un manicomio, considerando, con buena lógico, que en tales circunstancias no era presumible un intento de engaño para que el interesado quedase en situación privilegiada. Sin embaigo, hanse presentado casos diferentes de los dos previstos, en los que se ha concedido la sustitución sin llevar los diez años de servicios, teniendo en cuenta que la enfermedad padecida por los Maestros solicitantes, la tuberculosis, les imposibilitaba para ejercer el cargo por los peligros del contagio. Con tales fundamentos se concedieron sustituciones por Reales órdenes de 17 de febrero de 1921 y 7 de agosto de 1922.

Un caso idéntico en su origen se, ha producido recientemente, que ha sido resuelto de distinta forma: concediendo una excedencia que el Estatuto vigente no autoriza.

Trátase de una Maestra que no cuenta tres años de servicios y que padece una lesión de carácter tuberculoso que la dificulta su misiós en la enseñanza, y puede causar el perjuicio consiguiente al contagio de tan terrible enfermedad a sus alumnas.

Solicitó la excedencia esta Maestra, y el Ministerio, reconociendo que no reune las condiciones señaladas en el ar-'ículo 138 del Estatuto de 18 de mayo último, y recordando que el Real decreto de 7 de octubre de 1921 autorizaa el pase a la situación de excedentes, un traba ni limitación alguna, resuel-

de Real orden aque teniendo en cuenta la enfermedad de la solicitante, y el riesgo de contagio que hay para los niños que acudan a la Escuéla mientras nuté al frente de la misma, quede en penso para este caso el artículo 128, aplicandole, por tanto, el Real decreto de 7 de octubre de 1921, y se le conceda la excedencia».

a situación de sustituídos por imposibilidad física que puede concederse a 1-s Maestros enfermos, despierta siempre en la Administración sospechas, a veces fundadas, que se traducen en dificultades y trámites previos para la concesión; no sucede así con las excedencias que se acuerdan sin prejuicio alguno desfavorable, ya que la elección de provincia y Escuela del excedente al reingresar, está regulada por el censo de población, y se concede luego de transcurrir por lo menos un año sin sueldo.

Pos estas razones, seguramente, se ha saltado sobre el Estatuto para caer en el Real decreto de 7 de octubre de 1921, que concedía la excedencia por más de un año y menos de diez, sin exigir tiempo alguno de servicio para la concesión. Pero, de todos modos, el problema de los Maestros propietarios que enferman gravemente en los comienzos de su carrera, sigue sin resolver, pues como hemos visto, tanto antes como ahora, ha sido y es necesario olvidar lo dispuesto con carácter general.

ECOS DEL MAGISTERIO

A los Maestros cónyuges de toda España.—Se trata, queridos colegas, del zarandeado emolumento casa-habitación, y tanto aquellos que crean tener resuelto el asunto como los que lo tengan en entredicho, les interesa saber lo siguiente: Que a los Maestros consortes de Madrid no se nos ha reconocido hasta la fecha, en este Ayuntamiento, el derecho a percibir la cuantía de indemnización por casa que determina el Estatuto vigente.

Nosotros creemos, y con nosotros competentísimos abogados, que los Ayuntamientos tienen la ineludible obligación de consignar en sus presupuestos tantas «indemnizaciones iguales» como Maestros tengan en los respectivos municipios, entre otras mil razones que todos conocéis, porque el mismo Estatuto aclarado, que reconoce muestro derecho, es el que determina las indemnizaciones que por el mismo corresponden, sin hacer distingos de ningún género, y sin que esté permitido ponerlos

donde la ley no los puso.

En tal situación las cosas, esto es, ante un estado de derecho y otro contrario de hecho, los Maestros conyuges de la corte hemos pedido oficialmente al señor subsecretario de Instrucción pública una aclaración del caso segundo de la Real orden de 10 de agosto último, en armonía con la única interpretación que debía haber tenido el precitado caso segundo, es decir, «Que les Maestros consortes que con anterioridad al 18 de mayo de 1923, fecha del Estatuto vigente, disfrutaban dos indemnizaciones por casa, o sea una por cada uno, continuarán disfrutándola con arreglo a la nueva escala, en tanto los Maestros permanecieran en la misma localidadn.

El párrafo transcrito es de una circular del señor gobernador de Vizcaya,
criterio seguido en casi todas las provincias; y por ello y porque no hay ley
ni norma que aconsejen limitar las indemnizaciones para unos y extenderlas
para otros, confiamos que el espíritu
recto y justiciero del señor subsecretario resolverá nuestra petición como en
justicia procede. Pero como la resolución ha de ser, sin duda, de carácter

general, no estaría demás que la petición de los compañeros de la corte fuera reforzada y mejorada por los de provincias.

El momento es decisivo; cumpla cada cual con su deber, sin olvidar que a esa parte cintegrante y materialo de nuestro haber va unida otra parte cinmaterial y sagradas, a la cual no debe renunciar ningún hombre.

Por la Comisión, JOSE MARIA RIOS

U.

Una aclaración. — En artículo dirigido al presidente del Directorio militar se pide en resuman lo siguiente:

«Se trata, excelentísimo señor, de hacer uniforme en toda España el trabajo del Maestro, ya que es un caos en muchos pueblos la forma en que realiza su elevada misión.

Aunque el artículo 5.º del vigente Estatuto dice que «la edad escolar en las Escuelas que no son de párvulos es la de seis años, pudiendo rebajarse en casos justificados «de acuerdo con la Inspección», es letra muerta para algunes que, por percibir algún estipendio, ya en metálico, ya en especie, los admiten hasta de «tres años», con gran perjuicio de los demás escolares, y del compañero que, si no los admite, es mal visto por el vecindario.

El artículo 10 dice: «Serán cinco las horas de clase durante el día»; pues bien; hay Maestros y Maestras que, o por poner en ridículo al compañero ante el populacho, o por ganar honores por tener a los niños encerrados, ya que no saben o no quieren ganárselos con su labor pedagógica, permanecen bastante más tiempo del reglamentario, con notorio deserédito del compañero si no hace lo propio, pues el vulgo no ve más que el Maestro retiene más tiempo encerrados a los niños, librando a los padres de sus travesuras.

Hay algunos días en el año que, por costumbre inmemorial, son de vacación escolar, y, sin embargo, esos Maestros hacen clase, labor plausible si no fuera hecha para poner en evidencia al compañero, nunca por ganas de traba-

jar, pues los resultados lo dicen.

Y, por último, la tarde del jueves es conveniente se diga de una vez si es de clase, de vacación o de paseo escolar con los niños; si con todos o con los mayores, y qué debe hacerse la tarde que por mal tiempo no sea posible salir al campo; si no habrá clase o ha de hacerse; pues me consta que muchos Maestros de pueblos y de capitales de provincia la tarde del jueves no hacen clase; otros, muy pocos, hacen clase, y otros, los menos, salen a paseos escolares.

Con una Real orden dictando reglas uniformando todo esto y castigando a los que se extralimiten, tanto por exceso como por defecto, se resolvería una cuestión que llevaría la paz a muchos Maestros que quieren cumplir fielmente con su obligación, y se desenmascararía a eses desaprensivos del acumplo y miento».

Perdone, excelentísimo señor, si he apartado un momento su atención de otros asuntos de más importancia, pues todo es en beneficio de la enseñanza.

FLORENCIO MURCIANO Canet (Sagunto), febrero 1924.

The state of the s

Más sobre el Montepio.-Por los vuelos que va tomando la idea de nuestro Montepio, se comprende el interés que despierta en toda la clase. No es extrano, dado las ansias de regeneración que entre nosostros existe.

Estamos convencidos todos, o casi todos, de que la idea es altamente bienhechora; que será nuestro paño de lágrimas, o, mejor dicho, el de nuestras familias. Lo difícil es el estudio de las bases sobre las cuales se ha de levantar un edificio de tanto peso, porque hay que darles una solidez tal, que no flaqueen los vendavales de la mortalidad.

Yo, en el número 6.837 de este ilustrado periódico, exponía las que, a mi juicie, parecían más adecuadas, para que en nuestra Asociación resplandecieran estas tres cosas: equidad proporcional,. caridad y justicia; y, sobre todo, la seguridad de que no nos había de faltar el secorro en proporción a las cuotas satisfechas, aun cuando la mortalidad en algun año fuese anormal.

Repito, y no me cansaré de repetir, porque de ello tengo el convencimiento Lieno, que con las bases propuestas por

& Sr. Trujillano vamos al fracaso: esto es, abonando las 5.000 pesetas desde los trece meses de esociado; porque no creo que nosotros podamos hacer en tan corto tiempo, con nuestro dinero, el milagro que Jesucristo hizo con los peces y los panes.

En cambio, abonando esa cantidad cuando ya se ha entrado en el cuarto quinquenio de socio, tendríamos suficientes fondos para pagarla, si nuestra administración era correcta, porque hasta entonces los socorros habrían oscilado entre cantidades menores.

Comprehdo la ilusión con que se ha recibido dentro de nuestra clase la noticia del Montepío, por las ansias de regeneración que en todos existe; pero antes de lanzarnos a la carrera, debemos meditar con tacto, con mesura, y estudiar muy detenidamente el camino que hemos de recorrer, a fin de evitar los tropiezos y retirar los obstáculos que se interpongan a nuestra marcha.

No nos deslumbre el resplandor de las 5.000 pesetas, y nos lancemos tras ellas ein reflexión; porque lo probable, casi lo seguro será, que, por el camino que nos han trazado, no lleguen a tocarlas más que unos pocos.

No vea el Sr. Trujillano en mi un enemigo obstruccionista de su obra; vea todo lo contrario : vea en mí un amigo sin. cero, encariñado con su idea, que se permite darle lo que a él le parecen consejos, para que la obra salga perfecta.

Hay que reconocer que si la cuantía de 5.000 pesetas se da desde los trece meses en adelante, nuestras filas se compondrían en su mayoría de ancianos y enfermos, que irremisiblemente habían de traer a los pocos años al fondo de la asociación una carga difícil de soportar.

Por otra parte, si no se remunera en mayor cuantía al veterano que pagó más, que al quinto que abonó menos, todos procuraremos demorar la entrada hasta que veamos aproximarse el ocaso de ruestra vida, porque nos ahorramos muchas pesetas y el beneficio lo sacamos igual; y esto se evita con la escala de socorros que yo proponía en el númes rc 6.837.

Además, eso de adjudicar a un socio entrante el número que dejó otro al faliecer, no veo yo el beneficio que puede reportar a la asociación ni a los oficinistas; en cambio, sí creo que pudiera originar entorpecimientos.

Las cuotas de entrada, en manera alguna deben ser iguales para todos, sino

en proporción a la edad.

Y, por último, aconsejo al Sr. Trujillano escuche razones; no nos creamos ninguno infalibles, y si esas razones son atendibles, dése al reglamento publicado los retoques que creamos necesarios, y pongámosle en marcha.

SANTOS VINUELAS

Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).

CRONICA GENERAL

De Marruecos

Zona oriental.—En la enfermería de Drius fallecieron ayer cabo y soldado del Tercio Alejandro Pérez Martínez y Juan Ibáñez Martínez, heridos días pasados en Tafersit.

A las nueve de la mañana de hoy desembarcaron fuerzas del Tercio que venían en vapor «Tordera» y el batallón de Extremadura, habiendo continuado las primeras al campamento de Ben-Tiec,

y el batallón, en esta plaza.

A las siete horas de hoy salió del campamento de Tafersit una compañía de Ingenieros para arreglar pasos en el barranco Helli, y al propio tiempo se llevó convoy de municiones a la posición de Casa Fortificada, con la protección de la tercera bandera del Tercio, una batería de montaña y una compañía del batallón de Guadalajara, que dando terminados los trabajos a las doce y treinta, y retirandose las fuerzas al campamento, teniendo quince heridos, algunos de gravedad.

Desde el campamento de Quebdani se ha llevado hoy convoy de Intendencia y municiones a Farka y Tifarauin, protegido por una columna mixta, habiéndose efectuado sin novedad y emprendido el regreso, sin que a la hora de este parte haya llegado aún al campamento. A las tres horas de hoy marchó a Tafersit el comandante general con jefe de Estado Mayor.

Zona occidental.—Sin novedad.

De Madrid

El marqués de Estella llegó a la Presidencia a las seis de la tarde y dijo que en Africa hay completa tranquilidad, que no se interrumpirá hasta el viernes o el sábado en que se hará la eperación.

—Ya está aprobado el decreto sobre el Régimen municipal. Se trabaja ahora en la revisión de las pruebas para su

publicación.

Se necesitarán para la publicación del decreto unas cien páginas de la «Gaceta» y esta desmesurada extensión obligará, al someterlo a la firma de su majestad, a prescindir de algunas fórmulas protocolarias, porque en lugar de ir todo el proyecto escrito en papel vitela, sólo se presentará en esta forma el decreto de promulgación, y se acompañará un ejemplar impreso de la edición oficial.

De provincias

El día 7 llegará a Barcelona el príncipe Enrique de Meclemburgo, esposo de la Reina de Holanda, doña Guillermina. Pasará en Barcelona tres días y saldrá después para Madrid, donde saludará a la familia real, y continuará después el viaje por varias poblaciones de España.

—En la madrugada ultima penetraron unos ladrones en el almacén de sederias de la calle de Blasco de Garay, en Barcelona, llevándose géneros por valor de 4.000 pesetas. La Policía detuvo a Faustino Herrera y Francisco Martorell, que estaban a la puerta del establecimiento con un carretón para llevarse las mercancías.

—En Zaragoza se ha celebrado la fiesta anual del 5 de marzo, conmemorativa

de la expulsión de los carlistas.

—Ha dimitido la presidencia del Ateneo barcelonés el ex diputado D. Pedro Rahola.

Extranjero

No ha sido a Egipto, como se acordó en los primeros momentos, sino a Suiza, donde se ha dirigido el Califa de Constantinopla con su familia.

A las dos de la madrugada del marte, el Califa escuchó desde su Trono la lectura del decreto de extrañamiento apro-

bado por la Asamblea.

En su consecuencia, las autoridades militares comunicaron al Califa se dispusiera para abandonar la ciudad, aconpañado de su hijo y dos mujeres, en el

plazo de una hora.

El Califa y su familia abandonó Palacio, y seguido de una escolta se dirigió en automóvil a Tchadalja, donde tomó asiento en un tren especial que le condujo hasta la frontera griega, desde donde seguirá a Suiza.